

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**MH-DGII-2021-0067**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas del día nueve de abril de dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día siete de abril de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0067**, mediante la cual se solicita lo siguiente:

“Soy representante legal del \_\_\_\_\_ y estoy tratando de imprimir los certificados de donación de nuestra Asociación, quería saber los procedimientos a seguir, ya tenemos el NIT de la Asociación y nos hace falta imprimir los certificados de donación”. *(sic)*

**CONSIDERANDO:**

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una petición, verbal, electrónica o cualquier otro medio, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que:  
b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.

En razón de lo anterior esta oficina se ha pronunciado en relación al trámite que debe seguir para ser calificado como sujeto pasivo del Impuesto de Renta, la que encontrara en el Portal de Transparencia bajo la referencia MH-DGII-2019-0022, el cual puede ser consultado en el enlace siguiente:



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/resoluciones-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=0022&q%5Byear+cont%5D=2019&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=>

Es de mencionar que puede consultar el sitio web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv), en el que puede revisar los requisitos que debe reunir para realizar trámite de autorización de correlativos.

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4479-Asignacion-y-Autorizacion-de-Correlativos-en-linea-para-la-Emision-de-Documentos-Legales-por-Imprenta.html>

Cualquier consulta puede hacerla en los canales siguientes:

**Utiliza nuestros servicios en línea**

para realizar todos tus trámites



Consultas Tributarias:

[asistenciadgii@mh.gob.sv](mailto:asistenciadgii@mh.gob.sv)

Consultas sobre Aplicativo DET, Declaraciones y Pagos por Internet:

[declaracioninternet@mh.gob.sv](mailto:declaracioninternet@mh.gob.sv)

Consultas sobre Devolución de Renta:

[consulta.renta@mh.gob.sv](mailto:consulta.renta@mh.gob.sv)


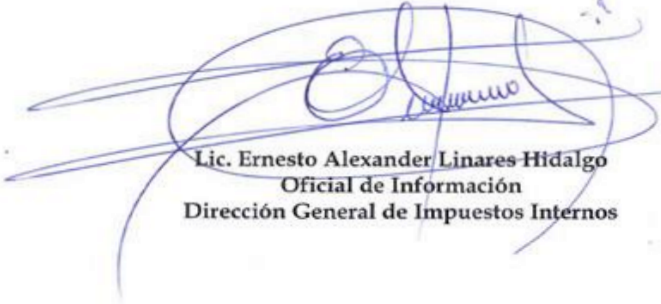
Consultas y solicitudes de pago a plazos:

[cobranzas.dgt@mh.gob.sv](mailto:cobranzas.dgt@mh.gob.sv)

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte el enlace disponible en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos